INPEC 23-01-2026 10:13
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0013766 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5375 AREA TRATAMIENTO Y DESARROLLO / BRIAN DIAZ MENESES
DESTINO 5377 JURIDICA / BEATRIZ ERENIA GONZALEZ
ASUNTO SOLICITUD
OBS SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO

INPEC

537- COPED-PP

2026IE0013766

Medellín, 23 enero 2026

Señor:
SANCHEZ FORERO CRISTIAN
Asesor Jurídico contratación
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín- Pedregal

Asunto: Solicitud de concepto juridico, para la adquisición de **"SUMINISTRO MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO CASINO-CASIRICO PARA ELABORACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS CON DESTINO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COPED PEDREGAL"**

Cordial saludo,

Me dirijo a usted, con el fin de solicitar emita concepto jurídico, a tener en cuenta dentro de la adquisición de **"SUMINISTRO MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO CASINO-CASIRICO PARA ELABORACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS CON DESTINO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COPED PEDREGAL"**, bajo la modalidad de subasta inversa, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 726 de fecha 08/01/2026

CODIGO SIIF NACION	RUBRO	VALOR SOLICITADO
A-05-01-01-000-001 BSITEM 701	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	49.600.000,00 $
A-05-01-01-002-001 BSITEM 706	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	260.017.393,60 $
A-05-01-01-002-002 BSITEM 707	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS)	56.282.400,00 $
A-05-01-01-002-003 BSITEM 708	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	92.240.000,00 $
TOTAL		**458.139.793,60 $**

Agradezco la colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

DG. DIAZ MENESES BRIAN
Administrador Proyecto Productivo Expendio

Revisado por: DG. DIAZ MENESES BRIAN /Coordinador de Proyectos productivos
Elaborado por: DG. DIAZ MENESES BRIAN
Fecha de elaboración: 14/01/2026
Archivo: Oficios/carpeta proyectos 2026

INPEC

537 COPED-JUR-

INPEC 28-01-2026 11:48
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0016995 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5373 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YENY CAROLINA SANCHEZ ROJAS
DESTINO 5375 AREA TRATAMIENTO Y DESARROLLO / BRIAN DIAZ MENESES
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 2026IE0013776 CONCEPTO JURÍDICO PARA LA CONTRATAR LA
OBS

Medellín, 28 de enero de 2026.

DG. KATLHEEN ELIANA DIAZ 2026IE0016995
Responsable de Casirico
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal "COPED"
Kilómetro 6 Antigua vía al mar, corregimiento San Cristóbal Medellín

Asunto: Respuesta Oficio 2026IE0013776 concepto jurídico para la CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS TALES COMO CARNES, LACTEOS, VERDURAS Y VIVERES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMNADO CASINO "TODORICO" DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLIN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.

Cordial Saludo;

De manera atenta me permito emitir concepto jurídico sobre la modalidad de contratación que debe utilizarse para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMO MARGARINA, LACTEOS Y ALIMENTOS VARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLIN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA".

No.	Objeto del Proceso	Presupuesto Oficial	RUBRO
1	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS TALES COMO CARNES, LACTEOS, VERDURAS Y VIVERES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMNADO CASINO "TODORICO" DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLIN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.".	**$ 458.139.793,608**	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA $49.600.000; A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS $260.017.393.60; A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS $56.282.400 Y A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS $92.240.000, RECURSO 26 SITUAC., CDP No. 726 del 08/01/2026

De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar se deberá tener en cuenta lo siguientes:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, se debe tener en cuenta que la modalidad de contratación es a través de mínima cuantía, establecida en Colombia Compra Eficiente , De acuerdo a lo estipulado por la ley, la modalidad de selección que corresponde

independiente de la cuantía en razón al objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y por los ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa, Articulo 2.2.1.2.1 .2.4. Terminación de la subasta y adjudicación, del decreto 1082 del 2015. Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007 artículo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2014 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "subasta inversa". La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (En relación con la expresión subrayada ver Sentencia C-713 de 2009).

2. TIPO DE CONTRATO, De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de SUMINISTRO Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad dispone de un lugar apto para el almacenamiento de elementos.

3. EXIGENCIA DE GARANTIAS, Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento. Para el efecto en el evento de que la entidad las estime necesarias por el objeto contractual y la forma de pago, de acuerdo con el decreto 1510 de 2013. Se requiere constituir Póliza de Garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes asesoría jurídica del COPED, la cual es por el 20% del valor total de este contrato, el tiempo de cubrimiento es por el término del contrato y seis (6) meses más.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	%	VIGENCIA
Cumplimiento	x	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	x	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación.

4. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal "COPED" una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal "COPED" hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerara como pago parcial de los perjuicios ocasionados al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal "COPED", quedando este facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.
La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal
Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en concordancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 previa a la imposición de multas, clausula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal "COPED" dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5. MULTAS, el contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. la suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. el procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

5.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa sostener la oferta presentada y que le fue adjudicada (validez de la oferta), dentro del término señalado para tal efecto, el COPED MEDELLIN, a título de sanción, reclamará un valor del 10% sobre el valor total de lo adjudicado, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía, lo anterior acorde con lo establecido en el Inciso 1°, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la materia por el Decreto 1082 de 2015

6. FORMA DE PAGO, el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal "COPED" cancelará el 100% del valor del contrato, previa presentación de la factura, disponibilidad de PAC, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos y, de la respectiva acta recibido a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.
Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora

que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el termino se contará desde la fecha en el que presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los documentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA y estampillas se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

7. SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO, La supervisión y control del contrato será interna, ejercida por funcionarios del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal "COPED"

8. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA, Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, el único criterio de evaluación será el menor precio de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y que se ajuste a los estándares de calidad de acuerdo con el mercado, siempre y cuando este no dé lugar a una propuesta con precio artificialmente bajo, conforme con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
En el evento que la propuesta de menor no cumple con los requisitos mínimos habilitados exigidos en la invitación que se haga por parte de la entidad, esta podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en le evaluación realizada y así sucesivamente según Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 de Decreto 1082 de 2015.

Dada en Medellín, a los (28) días del mes de enero de 2026.

DG. SANCHEZ FORERO CRISTIAN
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal "COPED"
ASESOR JURIDICO